



Resolución Jefatural

Nº 1968 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 624-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa; el Informe N° 2896-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1156-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1199-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 59016-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 972-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 25 de agosto de 2017, se aprueba las Bases del Concurso de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y las instituciones elegibles para este concurso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 03 de octubre de 2017, se aprueba la primera lista de 75 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba la segunda lista de 121 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprueba los costos directos de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 y 2017-II, a favor de los becarios que estudian en SENATI;

Que, mediante Convenio Específico N° 084-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de julio de 2018, suscrito entre PRONABEC y el Servicio Nacional de



Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, se estableció el calendario y costos académicos de los periodos 2017-2018 y 2018-2019 para los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017, estableciéndose que el costo por cuota mensual es de S/ 307.50;

Que, con Informe N° 624-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE de fecha 06 de noviembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa señala que “la documentación cumple con lo requerido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC”; por tanto, corresponde proceder a efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de 03 becarios por el concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa; para lo cual procedió a realizar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30830, así como la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15333, de fecha 05 de noviembre de 2019, por el importe de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), los cuales se adjuntan como documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 2896-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 15 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), a favor de 03 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, Sede Arequipa, por concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019;

Que, con Informe 1156-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), a favor de 03 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, Sede Arequipa, por concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), correspondiente al semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo al Convenio Específico N° 84-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta N° RE)1.068.2019DZAP/J.A., la IES SENATI, Sede Arequipa, solicitó al PRONABEC el pago por concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), aplicable a los becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa, por



el importe de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), además acompaña la documentación sustentatoria; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30830; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15333, las cuales fueron suscritas conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en relación al pago que no se atendió en su oportunidad, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa señala que "(...) con fecha del 05 de noviembre de 2019 (...) la IES SENATI, solicita el pago por servicios académicos que no fueron abonados en el año presupuestal 2018 (...) Se verificó en el Sistema Integral de Becas de Pronabec (SIBEC) que la IES SENATI, recién pudo subir los expedientes de pago de los conceptos que menciona en su solicitud (...) Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda..." (sic).

Que, mediante el Informe N° 1199-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), a favor de 03 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, Sede Arequipa, por concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), correspondiente al semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en favor de los citados becarios, de acuerdo al Convenio Específico N° 84-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5,227.50 (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles), a favor de 03 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria – Convocatoria 2017 de la IES SENATI, Sede Arequipa, por concepto de costos directos (Modulo de Inglés N° 01 al 12), correspondiente al semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENATI, Sede Arequipa, de acuerdo al Convenio Específico N° 84-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de



Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	03 BECARIOS
BECA	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA
CONVOCATORIA	2017
IES	SENATI
SEDE	AREQUIPA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MODULO DE INGLÉS N° 01 AL 12)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Concepto	Programa / Carrera	Costos directos S/
1	29337942	CHÁVEZ ROJAS, NELLY CARMEN	RJ N° 221-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	Modulo N° 01 al 12	Inglés	2,767.50
2	29657828	HURTADO ARIAS, CLAUDIA DORIS	RJ N° 239-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	Modulo N° 01 al 12	Inglés	1,230.00
3	40566054	LOZADA FERIA, LIS SOFIA	RJ N° 239-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	Modulo N° 01 al 12	Inglés	1,230.00
TOTAL (Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 soles)						5,227.50

